



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 543 de 9 de junio de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 911/2006. (2008063912)

En el recurso contencioso-administrativo n.º 911/2006, interpuesto por D. Julián Flores Escaleras, representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Martín González, siendo parte demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: "Resolución de fecha 21/09/2006 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la de la Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 26 de octubre de 2005 sobre ayudas a la forestación de tierras agrícolas en expediente n.º 2005-10-0097.

Cuantía: 86.440,20 €".

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano administrativo competente dictará la oportuna resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 543 de 9 de junio de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo 911/2006, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

"Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sra. Martín González, en nombre y representación de Julián Flores Escaleras, contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a derecho y en su virtud la anulamos, solamente en lo referente a la cuantía de la prima compensatoria, la cual habrá de fijarse en la consideración del actor como agricultor profesional.

No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas".

Mérida, a 18 de diciembre de 2008.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

• • •